Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°246/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 48/2017 "SERVICIO DE DESCARGA DE YESO NATURAL PARA VALLEMI" ID N° 332.869.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de Octubre del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SAN ALFREDO S.R.L."**, con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal **MIGUEL GALEANO YDOYAGA,** con **C.I Nº 3.206.032,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO. -

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE DESCARGA DE YESO NATURAL PARA VALLEMI**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PBC Nº 48/2017, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	01	0	220	30	01	99	301.000.000.-
2018	02	01	01	0	220	30	01	99	

Esta contratación está incluida en el Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.869.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 48/2017, para el "**SERVICIO DE DESCARGA DE YESO NATURAL PARA VALLEMI**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 729/2017 de fecha 19/09/2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto de **GS. 287.000.000** (Guaraníes Doscientos Ochenta y siete Millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 62/2017					
Ítem	**Descripción**	**SAN ALFREDO S.R.L.**			
		Precio Unitario (IVA incluido)	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Total (IVA incluido)**
	P.M. Nº 1.140/2017 – GERENCIA INDUSTRIAL				
1	**Servicio de descarga de Yeso Natural aproximadamente de 7.000 toneladas/año**	41.000	3.500	7.000	287.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO					**287.000.000.-**

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So

Dónde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Industrial de Fabrica Vallemi conforme a necesidad de la INC. ----------

Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y II** de este contrato.----------

El servicio se iniciara dentro de los (5) cinco días hábiles de la firma del contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE Vallemi** estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábricas y deberán cumplir a cabalidad con de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2 (dos)* días.----------

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2 El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

8.3 Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **31 (treinta y un)** días.

La tasa de interés que se aplicará es del **0,016 %** por cada día de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

No se otorgará anticipo financiero.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

9. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

El valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del total del suministro en demora día de atraso en la entrega según cronograma de entregas. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.----------

El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en las calles San Cristóbal c/ Cnel. Martínez de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SAN ALFREDO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024205-2

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 246/2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

No. de Artículo	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 1.140/2016 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí		
1	Servicio de descarga de Yeso Natural aproximadamente de 7.000 toneladas/año. **Cantidad de personal cada turno: (12) doce** **Cantidad de Turnos: 2 turnos de (6) seis horas de lunes a viernes.** **(06:00 a 12:00 – 12:00 a 18:00 horas respectivamente y/o según necesidad de la Fábrica puede incluir circunstancialmente los días sábados** **El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos** Proveer de uniformes completos para cada personal. Elementos de seguridad necesaria para el servicio, Pago de salario por trabajo a destajo Seguro médico de IPS., para categoría de trabajador jornalero o destajo El oferente deberá presentar la constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi, expedida por los funcionarios competentes, o una Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a efectuar, a fin de preparar la oferta y celebrar contrato respectivamente, La visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación, hasta (4) cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas, quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes, una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de visita. Duración del presente servicio es de 12 MESES ***Todas estas observaciones se refieren a personales a ser contratados por los oferentes.***	

SAN ALFREDO S.R.L.
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 246/2017

Plan de Entregas (Servicios)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de descarga de Yeso Natural aproximadamente de 7.000 toneladas/año.	*Planta Industrial de Fabrica Valle mí*	Los trabajos se realizaran conforme a las necesidades de la Fábrica, es decir cuando el material se encuentre en EL puerto de Vallemí, para lo cual la firma contratada deberá de disponer del personal conforme a lo establecidos a continuación y durante el tiempo que dure la descarga del material de las barcazas al lugar de destino. **Cantidad de personal cada turno (12) doce** **Cantidad de Turnos 2 turnos de (6) seis horas de lunes a viernes.** **(06:00 a 12:00 – 12:00 a 18:00 horas respectivamente y/o según necesidad de la Fábrica puede incluir circunstancialmente los días sábados**

El servicio se iniciara dentro de los (5) cinco días hábiles de la firma del contrato.----------

SAN ALFREDO S.R.L.
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC